

RESOLUCIÓN N° 290

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL - ID N.º 480008.

Asunción/ 3 de marzo de 2026

VISTO: Las Notas de las unidades requirentes, por la que solicitan al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicie el proceso licitatorio para la Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional, que remiten las Especificaciones Técnicas, los precios referenciales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su Art. 34.- Procedimientos convencionales de contratación: *"Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece: *"...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."*

Que, la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025, establece el procedimiento para la Licitación Pública Nacional, conforme a lo instituido en el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 54 de la misma Ley, dispone que *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato..."*, de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 651 de fecha 12/03/2026, en el que manifiesta que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, bajo las competencias administrativas, apruebe el proceso en mención.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 De Reforma y Modernización de la Policía Nacional que, establece en el Artículo 210, numeral 5 *"dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes"* y numeral 10 *"realizar el llamado a licitaciones para adquisiciones de elementos conforme a las leyes que rigen la materia"*.

RESOLUCIÓN N° 290

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2026 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL - ID N.º 480008.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

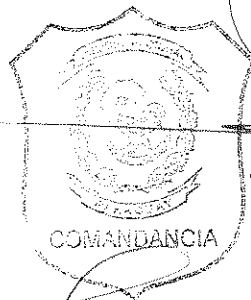
Artículo 1º: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2026 – Adquisición de Productos Alimenticios para la Policía Nacional – Plurianual - ID N.º 480008.

Artículo 2º: DISPONER, que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 311 "Alimentos para personas" y el Objeto del Gasto 312 "Alimentos para animales", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales y con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Público, aprobado por la Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026" y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2027.

Artículo 3º: AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4º: DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Artículo 5º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



ALVARO HAYDAR GENES E.
Comisario Principal M.O.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete